



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1564

SALTA, 20 de octubre de 2015.

EXPEDIENTE N° 11.018/2015

VISTO:

La nota de presentada por la Lic. Nérida Marcela Romero – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva regular de la cátedra “Zoología” de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - mediante la cual solicita un cambio de tareas en sus funciones docentes debido a situaciones ocurridas en dicha cátedra y que han repercutido negativamente en su salud; y

CONSIDERANDO:

Que acompaña a la nota, certificados médicos que fueron girados en “sobre cerrado” al Director de Salud Universitaria, Dr. Manfredo Aguilera Pérez - y al mismo tiempo se realizó la pertinente consulta sobre el particular.

Que a fs. 4, el Director de Salud Universitaria, Dr. Aguilera Pérez eleva su informe, expresando: *“De acuerdo a la cronología de los sucesos y considerando que la mencionada agente no registra licencias médicas y a pesar de desconocer el desenvolvimiento académico de la misma y dado los antecedentes sugiero y a efectos de evitar la presentación de certificados médicos con diagnósticos prevenibles se realice una mediación...”*

Que a fs. 5, el Director General de Personal, Mg. Jorge Nina toma conocimiento de éstos actuados y luego de su pertinente análisis finaliza el mismo en lo siguiente: *“Para concluir, ante la proximidad de la reincorporación de la docente y de acuerdo a los informes médicos citados, es viable la afectación temporal de la Lic. Romero en otra área/cátedra en salvaguarda de la integridad psicofísica de la docente.”*

Que a fs. 5 vta, la Profesora responsable de la cátedra de la Escuela de Biología toma conocimiento.

Que a fs. 6, la Escuela de Biología toma conocimiento.

Que la Lic. Romero presenta certificado de su médico particular a fs. 8.

Que se requiere la opinión de la Coordinación Legal y Técnica sobre la situación planteada, la que produjo su despacho a fs. 10/11, a través del cual aconseja: *“(O)..teniendo en cuenta que la Lic. Romero presenta certificado médico donde se desprende que la misma se encuentra bajo tratamiento, aconsejándose el traslado laboral en forma transitoria a otra área distinta a la que generó el conflicto, es opinión de la suscripta, que, a fin de favorecer la pronta rehabilitación de la peticionante (Lic. Romero) es viable trasladar transitoriamente a la misma a otra cátedra, en forma transitoria y sin modificación de su situación de revista, a fin de resguardar su salud. A tal fin corresponde emitir resolución por el Consejo Directivo.*

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1564

EXPEDIENTE N° 11.018/2015

/.

Ahora bien, y de solicitarse eventualmente y a futuro el traslado de manera definitiva, corresponde que la interesada realice los trámites conforme lo indicado por el Director de Salud Universitaria ante el organismo competente.”

Que debido a los informes producidos por las áreas consultadas y en virtud de lo aconsejado por la Coordinación Legal y Técnica la suscripta decide: 1) Trasladar transitoriamente a la Lic. Nélide Marcela Romero – de la asignatura Zoología de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – hacia la materia Zoología General de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales bajo la supervisión de la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales.

Que obra el visto bueno de la Escuela de Recursos Naturales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el traslado temporario de la Lic. Nélide Marcela ROMERO – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva Regular de la cátedra Zoología de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - hacia la asignatura Zoología General de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales bajo la supervisión de la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales a partir del día de la fecha y mientras persista la recomendación médica o hasta nueva Resolución, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Girar estos actuados al Consejo Directivo para su convalidación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notificar de modo fehaciente a Lic. Romero, Cátedra, Escuela de Biología y Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales